

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de identificación

SEC1414IB

SEC/780/2020

07-10-20 12:21

Asunto

CONVENIO - CONCESION DE AYUDA
DIRECTA EJERCICIO 2020 PARA
EVENTOS DEPORTIVOS

Interesado

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
CALLE PEDRO VELARDE 13
39600-MURIEDAS - CAMARGO
CANTABRIA

CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO A LA PEÑA BOLÍSTICA MURIEDAS

Camargo a 6 de OCTUBRE de 2020

De una parte D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA, actuando en su calidad de Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Camargo.

De otra D. _____ con D.N.I nº _____ y domicilio para
diligencias en _____ actuando en este acto en representación de la entidad
PEÑA BOLÍSTICA MURIEDAS, con CIF 39060843, en su calidad de PRESIDENTE de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para firmar el presente convenio de concesión de subvención nominativa y a tal efecto:

MANIFIESTAN

Primero.- El C.D.B. PEÑA BOLÍSTICA MURIEDAS viene organizando anualmente la prueba deportiva de carácter oficial denominada CONCURSO DE BOLO - PALMA EL CARMEN - AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, que este año ha tenido lugar el día 5 de agosto de 2020.

Segunda.- El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, ha aprobado la concesión de una subvención directa al C.D.B. PEÑA BOLÍSTICA MURIEDAS con destino a los gastos de organización del citado evento.

Tercero.- A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 10/2006, y con la finalidad de establecer las obligaciones y derechos derivadas de la subvención concedida, ambas partes han acordado la firma del presente:

CONVENIO DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

C

SEC14I4IB

SEC/780/2020

07-10-20 12:21

Primero.- Objeto

Es objeto del presente Convenio la regulación de la concesión y justificación de una subvención nominativa de carácter directo y excepcional, al amparo del artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, por el importe y con el destino a la finalidad que se recoge en el presente documento, a favor del C.D.B. PEÑA BOLÍSTICA MURIEDAS, representado en este acto por su Presidente.

Segundo.- Finalidad de la subvención

La subvención concedida por el Ayuntamiento se destinará a los gastos de organización del CONCURSO DE BOLO – PALMA EL CARMEN – AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, que tuvo lugar el día 5 de agosto de 2020.

Tercero.- Importe de la subvención, partida presupuestaria municipal y compatibilidad con otras subvenciones

1.- El importe de la subvención a que se refiere el presente Convenio se fija en la cantidad de tres mil euros (3.000 €) por todos los conceptos.

2.- La citada subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 489 54 "DEPORTOS DEPORTIVOS" del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2020.

3.- La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no obstante cuando el importe de las subvenciones comprometidas sea superior al coste total de la actividad subvencionada, la subvención municipal se verá reducida, con carácter preferente sobre el resto de las subvenciones o ayudas, hasta el importe máximo del coste de la actividad objeto de subvención.

Cuarto.- Declaración responsable

D. _____ en representación del C.D.B. PEÑA BOLÍSTICA MURIEDAS, manifiesta que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que no incurre en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad prevista en el artículo 12 de la Ley 10/2006 para ser beneficiario de la subvención y en particular que se encuentra al corriente de las obligaciones de justificación de cualquier otra ayuda o subvención concedida por el Ayuntamiento de Camargo.

Quinto.- Plazo de ejecución de la actuación

La subvención regulada a través del presente convenio se destina a actuaciones ya realizadas en el presente ejercicio 2020.

Sexto.- Obligaciones del beneficiario de la subvención

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Comisión

SEC1414IB

SEC/780/2020

07-10-20 12:21

Es obligación del C.D.B. PEÑA BOLÍSTICA MURIEDAS:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Camargo la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Intervención municipal, en cuanto al cumplimiento y justificación de la subvención concedida.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Camargo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) Disponer de los libros contables, registros, facturas y demás documentos, que permitan garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Séptima.- Justificación de la subvención

1.- Es obligación del C.D.B. PEÑA BOLÍSTICA MURIEDAS la justificación de los gastos correspondientes a la subvención concedida, a tal efecto se considerarán gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en el convenio.

2.- En ningún caso serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos de desplazamientos, manutención o comidas que no estén directamente relacionados con las actividades deportivas.

3.- Para la justificación de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación:

- a.- Memoria de la actividad realizada.
- b.- Relación de gastos e ingresos del total de la actividad y justificantes de los gastos efectuados al menos hasta la cantidad subvencionada.
- c.- Copia de los carteles o publicidad emitida y en la que conste el patrocinio del Ayuntamiento de Camargo.

4.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo fijado en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 10/2006.

Octava.- Plazo de justificación

El C.D.B. PEÑA BOLÍSTICA MURIEDAS deberá presentar la justificación oportuna de los gastos efectivamente realizados y pagados, con carácter previo al abono de la subvención y, en todo caso, antes del día 31 de diciembre de 2020.

Novena.- Abono de la subvención

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

SEC14I4IB

SEC/780/2020

07-10-20 12:21

1º.- El abono de la subvención objeto de este Convenio se realizará por el Ayuntamiento de Camargo al C.D.B. PEÑA BOLÍSTICA MURIEDAS en la cuenta nº que el citado club dispone, en el plazo máximo de un mes a contar desde la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la justificación presentada y previa firma del presente Convenio.

Décimo.- Revocación y Reintegro de la subvención

1º.- Procederá la revocación y el reintegro de la subvención concedida en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2006 y en particular en los siguientes:

- Incumplimiento total o parcial de la actividad que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en este convenio.

2º.- En lo no previsto en este convenio en cuanto al procedimiento y obligaciones derivadas de la revocación y demora de la subvención, se estará a lo previsto en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio.

Décimo primera.- Infracciones y sanciones

Será aplicable a la presente subvención, el régimen de infracciones y sanciones previstos en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio.

Décimo segunda.- Otras determinaciones

1º.- La concesión de la presente subvención no presupone el mantenimiento de la misma, o de su importe, en ejercicios posteriores.

Décimo tercera.- Régimen jurídico

1º.- El presente convenio tiene carácter administrativo, encontrándose sujeto, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en la Ley 30/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria y RD 887/2007 de 21 de Julio, de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Serán competentes para la resolución de las controversias que en ejecución del mismo pudieran plantearse los juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar debidamente suscrito en poder de cada una de las partes firmantes, en Camargo en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa-Presidente

Por la Peña Bolística Muriedas

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

SEC14I4IB

SEC/780/2020

07-10-20 12:21



EDICION ESTAMPADO Somavilla



Fdo:



